OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL - PROCESO JUDICIAL RAD. 05837-33-33-003-2022-00118-00

Procesos Judiciales <procesosjudiciales@hgm.gov.co>

Vie 19/04/2024 9:35

Para:Jhon Jairo Calderon Mejia <jcalderon@hgm.gov.co>
CC:Diana Patricia Bernal Ocampo <jefeoficinajuridica@hgm.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

PODER (Fdo.).pdf; Decreto de nombramiento y acta de posesión - Gerente (Dra. Claudia Arenas).pdf; Certificado de existencia y representación legal.pdf;

Abogado
JHON JAIRO CALDERON MEJIA - jcalderon@hgm.gov.co
T.P. 200.313 del C.S. de la J.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito otorgarle poder especial desde el correo electrónico destinado por la entidad para notificaciones judiciales (artículo 197 CPACA), en los siguientes términos:

Señores
JUZGADO QUINTO (5º) ADMINISTRATIVO DE TURBO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BLANCA AMINTA LOPERA DE RUIZ Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO:	05837-33-33-003-2022-00118-00

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJON, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.590.843 de Medellín, en calidad de Gerente y/o Representante Legal del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN "LUZ CASTRO DE GUTIERREZ" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JHON JAIRO CALDERON MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.495.342 de Florencia, Caquetá, portador de la Tarjeta Profesional No. 200.313 del C. S. de la J., con el fin de que asuma la defensa de los intereses de la entidad que represento en el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para pedir y practicar pruebas, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, y en general ejercer las facultades inherentes al cabal cumplimiento del presente mandato, además, todas las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, excepto la de confesar espontáneamente de conformidad con el artículo 195 del mismo código.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar la dirección de correo electrónico de mi apoderado y de la entidad, de la siguiente manera:

Apoderado: jcalderon@hgm.gov.co (SIRNA)
Poderdante: procesosjudiciales@hgm.gov.co

Atentamente,

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJON
C.C. No. 43.590.843 de Medellín
Gerente y/o Representante Legal

Anexos:

1. Memorial Poder en PDF (Fdo.)
2. Decreto nombramiento y acta de posesión del poderdante.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Secretaría de Salud de Medellín.

Con el debido respeto,

Hospital General de Medellín
604 3847300 extensión 1866
www.hgm.gov.co
procesosjudiciales@hgm.gov.co
Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez
Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.
Alcaldía de Medellín

AVISO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ le informa que los datos personales recopilados en los procesos asistenciales y administrativos, se utilizan únicamente para las finalidades de atención en salud propias de nuestra institución y las publicadas en su Manual de Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales en www.hgm.gov.co. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a lo que reglamentan sus Políticas y con apego a lo dispuesto por la normativa colombiana sobre tratamiento de datos personales, ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.
Crees que es necesario imprimir este correo? En el Hospital General de Medellin estamos comprometidos con el medio ambiente!
Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez no asume ninguna responsabilidad por eventuales fallas generadas por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones, conclusiones y otros datos contenidos en este correo no relacionados con las actividades propias del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutierrez, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avalados por el hospital.

Señores
JUZGADO QUINTO (5º) ADMINISTRATIVO DE TURBO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLANCA AMINTA LOPERA DE RUIZ Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO: 05837-33-33-003-2022-00118-00

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJON, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.590.843 de Medellín, en calidad de Gerente y/o Representante Legal del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN "LUZ CASTRO DE GUTIERREZ" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, mediante el presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JHON JAIRO CALDERON MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.495.342 de Florencia, Caquetá, portador de la Tarjeta Profesional No. 200.313 del C. S. de la J., con el fin de que asuma la defensa de los intereses de la entidad que represento en el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para pedir y practicar pruebas, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, y en general ejercer las facultades inherentes al cabal cumplimiento del presente mandato, además, todas las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, excepto la de confesar espontáneamente de conformidad con el artículo 195 del mismo código.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar la dirección de correo electrónico de mi apoderado y de la entidad, de la siguiente manera:

Apoderado: jcalderon@hgm.gov.co (SIRNA)
Poderdante: procesosjudiciales@hgm.gov.co

Atentamente,

CLAUDIA HELENA ARENAS PAJON
C.C. Nº. 43.590.843 de Medellín
Gerente y/o Representante Legal

Acepto,

JHON JAIRO CALDERON MEJIA
C.C. 1.117.495.342 de Florencia
T.P. 200.313 del C.S. de la J.

Actuación	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Diana Patricia Bernal Ocampo	Jefe Oficina Jurídica	

Powered by CamScanner

DECRETO 0245 DE 2024

(MARZO 22)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento de periodo fijo en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

Conforme al artículo 231 del Decreto 883 de 2015, el Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez, "es una Empresa Social del Estado y, por lo tanto, tiene una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 y en las demás normas que modifiquen o aclaren".

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 consagró que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional serán nombrados por el Presidente de la República y los del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia, establecidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y la evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Resolución No. 680 de 2016.

También, señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado son empleados de periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde.

Por su parte, el Decreto 1427 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud, en su artículo 2.5.3.8.5.3 dispuso que el alcalde evaluará las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden distrital, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 1427 de 2016, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- expidió la Resolución 680 de 2016, en la que estableció las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas para las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

De conformidad con lo estipulado en la Resolución 680 de 2016, por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Medellín, se realizó proceso de valoración de la aspirante CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN, cuyos resultados arrojaron que cuenta con un ajuste del 71,93 de las competencias requeridas para el cargo.

Además, a través de certificado con fecha del 20 de marzo de 2024, expedido por el Director de Talento Humano del Hospital General de Medellín, se verificó el cumplimiento de los requisitos del cargo, establecidos en las normas correspondientes, el cumplimiento del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y no poseer antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín,

DECRETA

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar a la doctora **CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN**, identificada con C.C. No. 43.590.843, en el empleo denominado Gerente de la Empresa Social del Estado, Nivel Directivo, en el Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez", para el período 2024-2028, desde la fecha de su posesión.

Artículo 2. *Comunicación.* Comunicar el presente Decreto a la interesada para que, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y, en caso positivo, se proceda a la posesión.

De igual forma, comunicar el presente Decreto a la E.S.E. Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez", para los trámites pertinentes. Se conmina a la entidad para que proceda a comunicar el presente Acto Administrativo a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

Artículo 3. ***Publicación.*** Publicar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4. ***Vigencia.*** El presente decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

SIMÓN MOLINA GÓMEZ
Secretario Privado

Proyectó	Revisó:
María Camila Muñoz Marín Abogada Contratista Secretaría Privada	Nicolás Osorio López Asesor Secretaría Privada

Alcaldía de Medellín

ACTA DE POSESION Nº 61

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía- Unidad de Gestión Pública.

Medellín, Abril 1 (primero) de dos mil Veinticuatro.

En la fecha compareció a este Despacho CLAUDIA HELENA ARENAS PATON

Con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN

Para el cual ha sido nombrado por EL ALCALDE DE MEDELLIN

según DECRETO Nº 0245 de fecha 22 de marzo de 2024.

Al efecto, prestó el juramento legal en los términos de la Ley 4a de 1913, Artículo 251 del C. de R.P. y M. bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, las funciones de su empleo.

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 43.590.843 de

Esta posesión tiene vigencia a partir del día 01 de Abril de 2024.

OBSERVACION:

La presente Surte efectos a partir del 1 de Abril de 2024, Mediante decreto 0245 de 2024, se posesiono ante el señor Alcalde de Medellin.

Para constancia se firma la presente diligencia.

EL ALCALDE, (fdo.)

EL POSESIONADO, (fdo.)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.590.843**

ARENAS PAJON

APELLIDOS

CLAUDIA HELENA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1974**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1993 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00045161-F-0043590843-20080812 **0002**002096A 1 1080000684

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN

HACE CONSTAR:

Que la Clínica de Maternidad fue creada por el Acuerdo N°18 de 1949. Se le reconoció Personería Jurídica por medio de la Resolución N°264 del 10 de octubre de 1949, emanada del Ministerio de Justicia – Departamento Jurídico, la cual fue publicada en el Diario Oficial N°27190 del 16 de diciembre de 1949. Es un establecimiento público del orden municipal, sin ánimo de lucro, perteneciente al subsector oficial del sector salud, cuyo domicilio es el municipio de Medellín.

Por el Acuerdo N°27 de 1991, el establecimiento fue denominado HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ.

Mediante el Acuerdo N°20 de 1994, se autoriza modificar la naturaleza jurídica del Hospital y mediante el Decreto N°1328 del 15 de noviembre de 1994, el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ, se reestructura como Empresa Social del Estado –ESE-.

La ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ tiene por objeto la "Prestación de Servicios de Salud hasta la Alta Complejidad". La Dirección y Administración están a cargo de una Junta Directiva y un Gerente General. Se identifica con el NIT N°890904646-7.

La Representación legal la tiene la Gerente General, cargo que en la actualidad ocupa la Doctora CLAUDIA HELENA ARENAS PAJÓN, identificada con cédula de ciudadanía N°43.590.843, nombrada mediante Decreto Distrital N°0245 del 22 de marzo de 2024, a partir del primero (01) de abril de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Natalia López D

NATALIA LÓPEZ DELGADO
jvl Secretaria de Despacho